NOTA INFORMATIVA

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA DEL IES JUAN BOSCO Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Ha quedado vacante el contrato de explotación de la cafetería del IES "Juan Bosco" de Alcázar de San Juan , por lo que se abre un plazo de solicitud de dicha explotación para el presente curso 2026-2027, con las siguientes condiciones:

1. El adjudicatario deberá tener en pleno funcionamiento el Servicio de Cafetería como muy tarde la última semana de noviembre de 2026.
2. Previo a la iniciación de la prestación del servicio, se levantará acta de inventario de equipos, instalaciones, mobiliario y enseres que se ponen a disposición del adjudicatario, en donde se refleje su estado de funcionalidad, prestando si así se estimara, su conformidad a ello.
3. El adjudicatario queda obligado a mantener en completo servicio de apertura la cafetería durante el siguiente horario; como mínimo de lunes a viernes durante los tres recreos de la mañana
4. Queda prohibida la venta de cualquier producto no permitido por la normativa en los centros docentes.
5. El acceso del adjudicatario/a a las instalaciones será en presencia del personal del centro de conserjería y/o equipo directivo, dentro del horario de apertura del instituto.
6. El centro docente pone a disposición del adjudicatario el local de la cafetería, la barra, la campana extractora, 4 mesas y sillas, 1 armario metálico, dos estanterías, un extintor y el fregadero. El resto del mobiliario necesario para realizar correctamente el servicio (cafetera, neveras, microondas, etc) lo pondrá el adjudicatario. El adjudicatario no podrá exigir la modificación de las instalaciones actualmente existentes para prestar el servicio. El adjudicatario puede proponer modificaciones de las instalaciones y si al equipo directivo le parecen una mejora para el centro y/o el servicio de cafetería se podrán llevar a cabo corriendo los gastos de esas modificaciones por parte del adjudicatario. En ningún caso, una vez finalizado el contrato, el adjudicatario podrá pedir compensación económica al centro por las modificaciones hechas en las instalaciones.

7. El adjudicatario se encargará de la limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de los espacios utilizados para la prestación de este servicio, no pidiendo compensación económica por estos conceptos al centro.
8. El adjudicatario está obligado a conservar en perfectas condiciones los locales, instalaciones, muebles, enseres y aparatos propiedad del centro que se ponen a su disposición, siendo de su cuenta las reparaciones que se efectúen, y abonar los desperfectos que se observen al término del contrato y excedan del deterioro normal derivado del uso cuidadoso.
9. El adjudicatario deberá aplicar a través de una empresa autorizada, los tratamientos de desinfección, desinsectación y desratización que la normativa indique.
10. Los aparatos e instalaciones de la cafetería deberán ser objeto de revisión y mantenimiento preventivo (al menos trimestralmente) y correctivo por el adjudicatario, operaciones todas ellas a su cargo. En especial quedará obligado a realizar la limpieza de filtros de las campanas de extracción de humos, así como la reposición de los mismos, descalcificación de los aparatos, etc.
11. De igual modo queda el adjudicatario obligado a mantener la grifería y los desagües en perfecto estado, así como a realizar las reparaciones necesarias. El adjudicatario repondrá a su cargo los elementos (grifos, enchufes, tubos fluorescentes, bombillas, etc.) que se inutilicen o deterioren por el uso de las instalaciones en las que presta el servicio.
12. El adjudicatario está obligado a suministrar vajilla, menaje y demás utensilios o aparatos que considere necesario para atender el servicio de acuerdo con el número de personas que lo utilicen de forma habitual. El mobiliario y material aportado por el adjudicatario deberá reunir, a juicio de la Dirección del centro, las condiciones de calidad, prestancia y pulcritud correspondientes al servicio que han de prestarse y las instalaciones facilitadas por el centro, siendo acorde con lo existente. Si el material no se encuentra en buen estado, podrá ser retirado por la dirección del centro, sin derecho a percibir ninguna prestación económica, ni de ninguna otra índole, por parte del centro.
13. En ningún caso la prestación del servicio de cafetería será objeto de traspaso o cesión. Se prohíbe la subcontratación.
14. La persona adjudicataria deberá entregar en la dirección del centro, los permisos necesarios para la dirección de este tipo de establecimientos y el alta en la Seguridad Social.
15. La persona adjudicataria deberá tener suscrita una póliza de Responsabilidad Civil para cubrir posibles eventualidades que pudieran surgir durante la ejecución del contrato. Deberá mantener la póliza durante la vigencia del contrato.

17. Se adjunta Anexo I con la descripción del local.

18. Se adjunta Anexo II con la descripción de artículos mínimos y precios que deberá cumplimentar el interesado según su oferta. Este Anexo II, podrá ser ampliado por los interesados en licitar con los productos que consideren y que se adapten a la normativa.

19. Se fija un canon mínimo por la concesión del servicio de cafetería de 450€. Este canon se fija para compensar los gastos que soporta el centro de luz, agua, calefacción, alarma, etc. Este canon será satisfecho en un pago único por transferencia bancaria a la cuenta del centro en los cinco primeros días de vigencia del contrato.

20. Según establece La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia establece la obligación de que se aporten Certificados Negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales y Trata de Seres Humanos para todos los Profesionales y Voluntarios que trabajan en contacto habitual con Menores. Por lo tanto, para que el adjudicatario pueda prestar su servicio en el IES Juan Bosco es necesario que disponga de dicho certificado.

21. La oferta se presentará según Anexo IV en la secretaría del centro. Los documentos de solicitud de oferta se facilitarán en la secretaría del centro y en la web

22. Además del Anexo IV, en un documento separado, el solicitante podrá incorporar una memoria de propuesta de servicio y mejora, que explique más ampliamente la propuesta de servicio planteada y las mejoras que realizará. En esta memoria se podrá incorporar carta de precios de productos no incluidos en el Anexo IV. En esta memoria no puede haber datos que identifiquen al solicitante para garantizar la evaluación de la memoria de una forma anónima.

23. Al registrar la solicitud, se guardará en un sobre el Anexo IV y en otro sobre la memoria junto con el sobre que contiene el Anexo IV. Este procedimiento se realizará para garantizar la objetividad y anonimato en la evaluación de las solicitudes presentadas.

24. El plazo para la presentación de ofertas será de 06 de noviembre a 12 de noviembre de 2026.

Será un contrato con una duración del curso escolar 2026-2027 y se adjudicará a la persona o entidad que, respetando estas condiciones mínimas aquí expuestas, presente una oferta con mayor cantidad económica y/o mejora sustancial en la calidad del servicio. En la valoración de las ofertas se analizará principalmente los siguientes aspectos :

- Mejor oferta económica por la adjudicación del servicio de cafetería (toda oferta que suba de 450 euros).

- Propuestas de mejora en el servicio de la cafetería respecto a los requisitos mínimos.

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL LOCAL

Ubicación dentro del centro	Patio
Superficie cafeteria aprox.	25 m^2
Superficie del almacén	0 m^2
Superficie de cocina	8 m^2
Superficie de aseos	0 m^2

ANEXO II

ARTICULOS Y PRECIOS MÁXIMOS

ARTICULO	**BEBIDAS CALIENTES**	**PRECIO PRODUCTO € (IVA incluido)**
1	Café solo	
2	Café cortado	
3	Café con leche	
4	Café descafeinado	
5	Infusiones	
6	Vaso de leche	
7	Vaso de leche con Cola Cao	
ARTICULO	**TOSTADAS**	
8	Napolitana, palmera, pepito, cuerno	
9	Donuts	
10	Tostada con aceite	
11	Tostada con tomate y aceite	
ARTICULO	**BEBIDAS FRIAS**	
12	Zumo, refresco, batido	
13	Refrescos permitidos por la normativa	
14	Zumo naranja natural	
15	Zumo multifrutas	
16	Agua mineral 33 cl.	
17	Agua mineral 50 cl	
ARTICULO	**BOCADILLOS**	
18	Tortilla, bacón, lomo, chorizo, salchichón, queso (grande)	
19	Tortilla, bacón, lomo, chorizo, salchichón, queso (2 ingredientes).	
ARTICULO	**MEDIOS BOCADILLOS O PULGAS**	
20	Tortilla, bacón, lomo, chorizo, salchichón, queso	

En Alcázar de San Juan , a 05 de noviembre de 2026 .